

125-19.61

Santiago de Cali, 15 de agosto de 2017

CACCI 5266

Informe Final Respuesta a Denuncia Ciudadana CACCI 351 DC-14-2017

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca informa los resultados finales de lo actuado con respecto a la denuncia ciudadana del asunto, relacionada con las presuntas irregularidades en contratación en el Hospital Kennedy del Municipio de Riofrio-Valle, inherentes al Convenio Interadministrativo No. 141 de 2016 y al Contrato 118-2016 suscritos entre el Municipio de Riofrio y el Hospital Kennedy, así mismo solicita revisión de la ejecución presupuestal con relación al plan de desarrollo del municipio durante la vigencia 2016 en lo concerniente a la puesta en marcha de los acuerdos municipales y actas de concertación en cuento a las comunidades negras.

La presente denuncia se interpuso ante la Personería Municipal de Riofrio y remitida por competencia a este ente de control fiscal por el Contralor General de Santiago de Cali.

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación procedió a dar trámite a la denuncia ciudadana mediante visita fiscal al Hospital, para tal fin comisionó al Profesional Universitario adscrito a la Dirección Operativa de Control Fiscal.

De la visita fiscal realizada al mencionado Hospital se obtuvo el siguiente resultado:

1. INTRODUCCION

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en cumplimiento de su función Constitucional, la misión Institucional y en desarrollo de las actividades descritas en los manuales de procesos y procedimientos, ha fortalecido la atención a las Denuncias Ciudadanas allegadas a este Ente de Control.

Este informe, presenta el resultado de la visita fiscal practicada a la Administración del Hospital Kennedy del Municipio de Riofrio, ordenada por parte de la Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana.

El resultado final de la visita es consolidado en el presente informe, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general los hechos evidenciados y responder satisfactoriamente a los requerimientos de los denunciantes.



2. ALCANCE DE LA VISITA FISCAL

Atender la denuncia por presuntas irregularidades en la ejecución del convenio interadministrativo N° 141 de 2016 suscrito entre el Hospital y el Municipio de Riofrio y el contrato N° 118 de 2016 suscrito entre el Hospital Kennedy y la Fundación Vive Naturaleza; la precitada denuncia ciudadana se identifica como DC- 14- 2017.

3. LABORES REALIZADAS

Se solicitó a la Administración de la E.S.E. Hospital Kennedy de Riofrio la totalidad de la información relativa a la denuncia ciudadana y en sus instalaciones se procesó dicha información y se entrevistó al personal del Hospital vinculado con la denuncia.

Se recibió la delegación de la Asociación Progresista de Negritudes quienes se ratificaron en la denuncia donde objetaron la ejecución del contrato con la Fundación Vive Naturaleza.

Por parte de la Contraloría se Solicitaron y recibieron los documentos informativos de los funcionarios ordenadores del gasto y supervisores de los contratos.

Los documentos relacionados con la denuncia que se encontraban en la Alcaldía Municipal como son copia en Word del convenio interadministrativo no fue suministrado argumentando que un daño en el computador de la oficina de contratación lo borro, por tanto fue suministrada una copia escaneada y fotocopia del original.

Se solicitaron a la administración Municipal de Riofrio los documentos relativos a los funcionarios municipales que tuvieron relación con la denuncia ciudadana.

La documentación a evaluar fue la siguiente:

- ✓ Denuncia Ciudadana DC-14 2017 convenio y contrato (20) folios
- ✓ Denuncia Ciudadana DC-20 2017 contrato consultoría (04) folios
- ✓ Documentos relativos a la firma del convenio 141 de 2016 (25) folios
- ✓ Documentos de los funcionarios del Hospital (53) folios
- ✓ Documentos de los funcionarios del Municipio de 08 a 066 (59) folios
- ✓ Carpeta # 1 con informe del contrato 118 de 2016 (230) folios
- ✓ Carpeta # 2 con informe del contrato 118 de 2016 (141) folios
- ✓ Carpeta # 1 contrato consultoría 119 de 2016 (200) folios
- ✓ Carpeta # 2 contrato consultoría 119 de 2016 (213) folios

4. RESULTADO DE LA VISITA

La Alcaldesa delegada del Municipio de Riofrio, Gladys Patricia Cruz Ortiz firmo el Convenio Interadministrativo No. 0141 de diciembre 01 de 2016 con la E.S.E. Hospital



Kennedy de Riofrio representada por Nhora Teresa Cruz Escobar, en el convenio citado le asignaba la ejecución de actividades correspondientes al Plan de Desarrollo Municipal, Sector Salud, así:

	OBJETIVO	ACTIVIDAD	CANT	V/UNITARI O	V/TOTAL
1	ASISTIR LOS FONTANEROS EN ACOMPAÑAMIENTO DE LA UNIDAD EJECUTORA UES PARA EL MANEJO ADECUADO DE LOS ACUEDUCTOS RURALES	CAMPAÑAS PARA LA IDENTIFICACION DE LOS FACTORES DE RIESGO EN LA CALIDAD DEL AGUA EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA POTABLE EN LA ZONA RURAL	2	\$ 2.500.000	\$ 5.000.000
2	CAPACITAR LA POBLACION PARA LA PROMOCION DE LA INFORMACION, EDUCACION Y COMUNICACIÓN DEL CUIDADO DEL AGUA.	DESARROLLAR TALLERES PARA GENERAR CONCIENCIA EN EL CIDADO DEL AGUA EN LA COMUNIDAD EN GENERAL.	4	\$ 250.000	\$ 1.000.000
3	CAPACITAR LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL RURALES EN ACOMPAÑAMIENTO DE LA UNIDAD EJECUTORA UES PARA EL MANEJO ADECUADO DEL AGUA	DESARROLLAR TALLERES PARA GENERAR CONCIENCIA EN EL CIDADO DEL AGUA EN LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL.	4	\$ 250.000	\$ 1.000.000
4	CAPACITAR LAS MADRESCOMUNITARIAS PARA EL BUEN MANEJO EN ACOMPAÑAMIENTO DE LA UNIDAD EJECUTORA UES PARA EL MANEJO ADECUADO DEL AGUA	DESARROLLAR TALLERES PARA GENERAR CONCIENCIA EN EL CIDADO DEL AGUA EN LAS MADRES COMUNITARIAS.	4	\$ 250.000	\$ 1.000.000
5	INCREMENTAR LA ACTIVIDAD FISICA GLOBAL EN ADOLESCENTES	PROMOCIÓN DE JORNADAS DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE PARA ADOLESCENTES (ACTIVIDAD FÍSICA, RECREATIVA, AEROBICOS, CAMINATAS), PARA MEJORAR HÁBITOS Y CONDICIONES DE VIDA, FOMENTAR ACTIVIDADES PARA LA PROMOCION DE LA SALUD ORAL, ENTRE OTROS.	4	\$ 500.000	\$ 2.000.000



6	REALIZAR ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION EN ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES EN LA POBLACION RIOFRIENSE	CAPACITACIÓN SOBRE FACTORES DE RIESGO Y FACTORES PROTECTORES EN ENFERMEDADES CRÓNICAS. PROMOCIÓN DE JORNADAS DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE (ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTIVAS, RECREATIVA, AEROBICOS, CAMINATAS), PARA MEJORAR HÁBITOS Y CONDICIONES DE VIDA, EN GRUPOS ORGANIZADOS, POBLACION GENERAL Y EN POBLACIÓN CRÓNICA MULTICONSULTANTE, CON PATOLOGIAS Y/O RIESGO CRÓNICAS	4	\$ 1.250.000	\$ 5.000.000
7	DESARROLLAR ACTIVIDADES PARA AUMENTAR LA ACTIVIDAD FISICA EN EL MUNICIPIO	DESARROLLAR TALLERES PARA GENERAR HABITOS DE ESTILO DE VIDA SALUDABLE EN LA POBLACION DEL MUNICIPIO	2	\$ 500.000	\$1.000.000
8	REALIZAR CARACTERIZACIN EN ENFOQUE PSICOSOCIAL PARA LA POBLACION EN SITUACION DE DISCAPACIDAD Y VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	CAMPAÑAS DE CARACTERIZACION DE POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO.	2	\$ 2.500.000	\$5.000.000
9	IMPLEMENTAR LAS ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCION DE LA SALUD MENTAL Y LA PREVENCION DE LOS PRINCIPALES TRASTORNOS Y RIESGOS DEL COMPORTAMIENTO EN EL MUNICIPIO	CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN DE COMPORTAMIENTOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD MENTAL Y LA CONVIVENCIA SOCIAL.	2	\$ 1.250.000	\$2.500.000
10	IMPLEMENTAR TALLERES DE SENSIBILIZACION PARA LA PREVENCION DE CONSUMODE SUSTANCIAS SPA	CAMPAÑAS DE EDUCACION EN PREVENCION DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	4	\$ 625.000	\$2.500.000
11	IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA AIEPI E IAMI EN TODA LA COMUNIDAD	CAMPAÑAS DE LAS ESTRATEGIAS AIEPI E IAMI IMPLEMENTADA	1	\$ 5.500.000	\$5.500.000
12	EDUCAR AL 80% DE LAS MADRES COMUNITARIAS, GUARDERIAS Y COMEDORES ESCOLARES EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL,	CAMPAÑAS PARA LA PREPARACION Y CONSUMO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE TU CANASTA FAMILIAR TRADICIONAL COMO COMPLEMENTO NUTRICIONAL	4	\$ 1.375.000	\$5.500.000
13	LOGRAR QUE LAS MUJERES	CAMPAÑAS DE ADERENCIA A LOS CONTROLES	2	\$ 2.000.000	\$4.000.000



	GESTANTESACUDAN AL MENOS A CUATRO CONTROLES PRENATALES.	PRENATALES A LAS GESTANTES DEL MUNICIPIO PARA LOGRAR QUE TENGAN COMO MINIMO 4 CONTROLES PRENATALES.			
14	IMPLEMENTR UNA ESTRATEGIA EDUCATIVA PARA LA PREVENCION DE LAS INFECCIONES DE TRANSMISION SEXUAL	TALLERES LUDICOS, DE INFORMACION, EDUCACION Y COMUNICACIÓN PARA LA MOVILIZACION SOCIAL, PROMOVIENDO EL EJERCICIO DE UNA SEXUALIDAD RESPONSABLE Y LOS DERECHOS Y DEBERES DE UNA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA. CON CAMPAÑAS DE PREVENCION DE ITS	4	\$ 2.000.000	\$8.000.000
15	FORTALESCER EL 100% LAS JORNADAS DE VACUNACION DEL MUNICIPIO.	JORNADAS DE VACUNACION (DESARROLLAR JORNADAS DE VACUNACION NIÑOS MENORES DE 1 AÑO CON ESQUEMA COMPLETO DE VACUNACION PARA LA EDAD OBJETO	1	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000
16	REALIZAR TALLERES DE IDENTIFICACION DE LOS RIESGOS EN COORDINACION CON LAS ENTIDADES DE SOCORRO Y EL CMGR A LA CUAL ESTA SOMETIDA LA COMUNIDAD EN ESPECIAL PARA LA POBLACION EN RIESGO	REALIZAR TALLERES DIRIGIDOS A LA IDENTIFICACION DE RIESGOS CON ORGANISMOS DE SOCORRO A LA POBLACION EN RIESGO.	4	\$ 750.000	\$3.000.000
17	REALIZAR 1 TALLER EN EL CUATRENIO DE IDENTIFICACION DE LOS RIESGOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	REALIZAR 1 TALLER DIRIGIDOS A LA IDENTIFICACION DE RIESGOS CON ORGANISMOS DE SOCORRO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.	1	\$ 3.661.205	\$3.661.204.70
18	CARACTERIZAR AL MENOS EL 50% DE LA POBLACION QUE LABORA INFORMALMENTE EN EL MUNICIPIO	REALIZAR 2 JORNADAS DE CARACTERIZACION DE LA POBLACION QUE LABORA INFORMALMANTE EN MUNICIPIO	2	\$ 1.250.000	\$2.500.000
19	CAPACITAR AL 25% DE LA POBLACION INFORMAL CARACTERIZADA EN LA VIGENCIA 2016-2017 EN RIESGOS PROFESIONALES Y SALUD OCUPACIONAL DURANTE EL PERIODO	1 TALLER DE CAPACITACION A POBLACION LABORAL INFORMAL EN RIESGOS PROFESIONALES Y SALUD OCUPACIONAL	1	\$ 2.500.000	\$2.500.000
20	CARACTERIZAR AL MENOS EL 25% DE LA POBLACION AFRO DESCENDIENTE	REALIZAR 2 JORNADAS DE CARACTERIZACION DE LA POBLACION QUE AFRO	2	\$ 2.000.000	\$4.000.000



	DURANTE EL PERIODO 2016 – 2017	DESCENDIENTE EN EL MUNICIPIO			
21	PROMOVER EN EL 100% DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SLUD DEL MUNICIPIO EL SER GARANTES DE LOS DERECHOS DE LOS ADULTOS MAYORES A TRAVES DEL TRATO DIGNO	REALIZAR JORNADAS DE SENSIBILIZACION APARA CONOCER LOS DERECHOS DE LA POBLACION VULNERABLES EN EL MUNICIPIO	2	\$ 1.000.000	\$2.000.000
22	CAPACITAR AL MENOS AL 30% DE LOS CUIDADORES Y ADULTOS MAYORES	RELIZAR TALLERES DE CAPACITACION A CUIDADORES Y ADULTOS MAYORES EN EL BUEN TRATO Y CUIDADOS ESPECIALES.	4	\$ 750.000	\$3.000.000
23	CAPACITAR TALLERES EN ENFOQUE DE DERECHOS A POBLACION CARACTERIZADA AFRO DESCENDIENTE DURANTE EL PERIODO 2016	RELIZAR 5 TALLEREES DE CAPACITACION A POBLACION AFRO DESCENDIENTE EN ENFOQUE DE DERECHOS.	2	\$ 1.500.000	\$3.000.000
					\$79.661.204.70

El valor final de dichas actividades es de \$ 79.661.204,70.

El mismo día 01 de diciembre se da inicio a la ejecución del contrato y se firma la respectiva acta de inicio por parte de las dos contratantes Gerente y Alcaldesa, más la firma de la Supervisora del contrato Señora Francy Ned Ramírez Gómez quien oficiaba como Secretaria de Salud municipal y supervisora del convenio, en dicha acta se pacta un anticipo de \$ 39.830.602.

La firma del convenio ocasiono por parte del Hospital que se reuniera la Junta Directiva y modificara el presupuesto para ser enviado al COMFIS Municipal y lograr la aprobación de la adición; Cuando estas actividades formales se estaban realizando, ya el Hospital a través de tres funcionarios de su planta de personal estaba ejecutando el Convenio interadministrativo 141 de 2016 y el día 15 de diciembre de 2016 ya había realizado las siguientes actividades:

#	FECHA EJECUCION	ACTIVIDAD	VALOR
1	Dic. 09 de 2016	CAMPAÑAS PARA LA IDENTIFICACION DE LOS FACTORES DE RIESGO EN LA CALIDAD DEL AGUA EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA POTABLE EN LA ZONA RURAL	\$ 5.000.000
4	Dic. 12 de 2016	DESARROLLAR TALLERES PARA GENERAR CONCIENCIA EN EL CIDADO DEL AGUA EN LAS MADRES COMUNITARIAS.	\$ 1.000.000
6	Dic. 09 y 10 de 2016	CAPACITACIÓN SOBRE FACTORES DE RIESGO Y FACTORES PROTECTORES EN ENFERMEDADES CRÓNICAS. PROMOCIÓN DE JORNADAS DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE (ACTIVIDAD FÍSICA,	\$ 5.000.000



		DEPORTIVAS,RECREATIVA, AEROBICOS,	
		CAMINATAS), PARA MEJORAR HÁBITOS Y	
		CONDICIONES DE VIDA, EN GRUPOS	
		ORGANIZADOS, POBLACION GENERAL Y EN	
		POBLACIÓN CRÓNICA MULTICONSULTANTE, CON	
		PATOLOGIAS Y/O RIESGO CRÓNICAS	
<u> </u>		DEGENERATIVAS Y CRONICAS	
7	B: 00 40 1 0040	DESARROLLAR TALLERES PARA GENERAR	44 000 000
	Dic. 09 y 10 de 2016	HABITOS DE ESTILO DE VIDA SALUDABLE EN LA	\$1.000.000
		POBLACION DEL MUNICIPIO	
10	Dic. 01-02-03 de 2016	CAMPAÑAS DE EDUCACION EN PREVENCION DEL	\$2.500.000
	Dic. 01 02 00 dc 2010	CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Ψ2.000.000
11	Diciembre 12 de 2016	CAMPAÑAS DE LAS ESTRATEGIAS AIEPI E IAMI	\$5.500.000
	Dicientible 12 de 2010	IMPLEMENTADA	ψ5.500.000
12		CAMPAÑAS PARA LA PREPARACION Y CONSUMO	
	Dia 12 y 14 da 2016	DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE TU CANASTA	¢E E00 000
	Dic. 13 y 14 de 2016	FAMILIAR TRADICIONAL COMO COMPLEMENTO	\$5.500.000
		NUTRICIONAL	
13		CAMPAÑAS DE ADERENCIA A LOS CONTROLES	
	Dia 44 - 45 da 2040	PRENATALES A LAS GESTANTES DEL MUNICIPIO	\$4.000.000
	Dic. 14 y 15 de 2016	c. 14 y 15 de 2016 PARA LOGRAR QUE TENGAN COMO MINIMO 4	
		CONTROLES PRENATALES.	
15		JORNADAS DE VACUNACION (DESARROLLAR	
		JORNADAS DE VACUNACION NIÑOS MENORES DE 1	
	Dic. 05-07-09 de 2016	AÑO CON ESQUEMA COMPLETO DE VACUNACION	\$7.000.000
		PARA LA EDAD OBJETO	
18		REALIZAR 2 JORNADAS DE CARACTERIZACION DE	
	Dic. 13 y 14 de 2016	LA POBLACION QUE LABORA INFORMALMANTE EN	\$2.500.000
	2.5. 10 , 1. 40 2010	MUNICIPIO	\$ 000.000
21		REALIZAR JORNADAS DE SENSIBILIZACION APARA	
~ '	Dic. 06 y 07 de 2016	CONOCER LOS DERECHOS DE LA POBLACION	\$2.000.000
	Dio. 00 y 01 de 2010	VULNERABLES EN EL MUNICIPIO	Ψ2.000.000
22		RELIZAR TALLERES DE CAPACITACION A	
		I NELIZAN TALLEKES DE CAFACITACION A	
~~	Dic 06 07 08 do 2016		\$2 000 000
	Dic. 06-07-08 de 2016	CUIDADORES Y ADULTOS MAYORES EN EL BUEN	\$3.000.000
	Dic. 06-07-08 de 2016		\$3.000.000 \$ 44.000.000

Las anteriores actividades fueron realizadas y confirmada su participación por parte de los funcionarios de la E.S.E. Hospital Kennedy de Riofrio:

SICOLOGO: WALTERIO MORA MORALES CC 6.428.694 Contratista desde julio de 2016 Residente en la vereda Puerto Fenicia Teléfono 3226467958 –3116475003

ENFERMERA JEFE: ROXANA BURBANO DIAZ CC 1116245543 de Tuluá Contratista desde julio 01 de 2016 Reside en Carrera 45 # 31-15 de Tuluá Teléfonos 3234047471—0322268100



PROMOTOR EN SALUD: JORGE HUMBERTO SANCHEZ CRUZ (AUX DEL ÁREA DE LA SALUD) CC 16.210.50
Funcionario de Carrera Administrativa
Reside en el Corregimiento de Salónica
Urbanización Entrerrios Casa N° 9(Frente al colegio)
Teléfono 3147831438 y/o 3174321734.

Posteriormente y antes del de 31 de diciembre de 2016 los citados funcionarios habían terminado de ejecutar el Convenio interadministrativo No. 141 de 2016.

El convenio interadministrativo en su cláusula "DECIMA TERCERA: CESION DEL CONTRATO: El contratista no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato, ni los derechos y obligaciones que del emana a un tercero, sin la autorización de la Administración", a pesar de lo anterior:

El día 15 de diciembre de 2016 la E.S.E. hospital Kennedy firmó un Contrato de Prestación de servicios con la FUNDACION VIVE NATURALEZA cuyo Gerente y representante legal es el señor ANGEL ANDRES CARVAJAL GARCIA CC. 9.726.756 teléfonos 3108233019 - 3183497841 tal 2130506 Carrera 12AN 12 105 Condominio Quintas de Navarra en Cartago Valle.

El contrato en su cláusula inicial dice: PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. La Fundación "VIVE NATURALEZA" como CONTRATISTA, a través de su personal, se obliga para con el Hospital Kennedy E.S.E., a prestar los servicios profesionales desarrollando las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
CAMPAÑAS PARA LA IDENTIFICACION DE LOS FACTORES DE RIESGO EN LA CALIDAD DEL AGUA EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA POTABLE EN LA ZONA RURAL	2	\$ 2.500.000	\$ 5.000.000
DESARROLLAR TALLERES PARA GENERAR CONCIENCIA EN EL CIDADO DEL AGUA EN LA COMUNIDAD EN GENERAL.	4	\$ 250.000	\$ 1.000.000
DESARROLLAR TALLERES PARA GENERAR CONCIENCIA EN EL CIDADO DEL AGUA EN LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL.	4	\$ 250.000	\$ 1.000.000
DESARROLLAR TALLERES PARA GENERAR CONCIENCIA EN EL CIDADO DEL AGUA EN LAS MADRES COMUNITARIAS.	4	\$ 250.000	\$ 1.000.000
PROMOCIÓN DE JORNADAS DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE PARA ADOLESCENTES (ACTIVIDAD FÍSICA, RECREATIVA, AEROBICOS, CAMINATAS), PARA MEJORAR HÁBITOS Y CONDICIONES DE VIDA, FOMENTAR ACTIVIDADES PARA LA	4	\$ 500.000	\$ 2.000.000



DDOMOGION DE LA CALLID ODAL ENTRE	1	I	
PROMOCION DE LA SALUD ORAL, ENTRE			
OTROS.			
CAPACITACIÓN SOBRE FACTORES DE RIESGO			
Y FACTORES PROTECTORES EN			
ENFERMEDADES CRÓNICAS. PROMOCIÓN DE			
JORNADAS DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE			
(ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTIVAS, RECREATIVA, AEROBICOS,			
CAMINATAS), PARA MEJORAR HÁBITOS Y	4	\$ 1.250.000	\$ 5.000.000
CONDICIONES DE VIDA, EN GRUPOS			
ORGANIZADOS, POBLACION GENERAL Y EN			
POBLACIÓN CRÓNICA MULTICONSULTANTE,			
CON PATOLOGIAS Y/O RIESGO CRÓNICAS			
DEGENERATIVAS Y CRONICAS			
DESARROLLAR TALLERES PARA GENERAR	 		
HABITOS DE ESTILO DE VIDA SALUDABLE EN	2	\$ 500.000	
LA POBLACION DEL MUNICIPIO	2	\$ 500.000	\$1.000.000
2	 		
CAMPANAS DE CARACTERIZACION DE	2	\$ 2.500.000	\$5.000.000
POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO.			\$5.000.000
CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN DE			
COMPORTAMIENTOS INDIVIDUALES Y	2	\$ 1.250.000	фо г оо ооо
COLECTIVOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD			\$2.500.000
MENTAL Y LA CONVIVENCIA SOCIAL. CAMPAÑAS DE EDUCACION EN PREVENCION			
DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS	4	\$ 625.000	
PSICOACTIVAS	4	\$ 625.000	\$2.500.000
	 		
CAMPAÑAS DE LAS ESTRATEGIAS AIEPI E IAMI	1	\$ 5.500.000	¢E E00 000
IMPLEMENTADA			\$5.500.000
CAMPAÑAS PARA LA PREPARACION Y			
CONSUMO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE	4	\$ 1.375.000	ФЕ <u>БОО</u> ООО
TU CANASTA FAMILIAR TRADICIONAL COMO			\$5.500.000
COMPLEMENTO NUTRICIONAL			
CAMPAÑAS DE ADERENCIA A LOS			
CONTROLES PRENATALES A LAS GESTANTES	2	\$ 2.000.000	# 4.000.000
DEL MUNICIPIO PARA LOGRAR QUE TENGAN			\$4.000.000
COMO MINIMO 4 CONTROLES PRENATALES.			
TALLERES LUDICOS, DE INFORMACION,			
EDUCACION Y COMUNICACIÓN PARA LA			
MOVILIZACION SOCIAL, PROMOVIENDO EL	1,	# 0 000 000	
EJERCICIO DE UNA SEXUALIDAD	4	\$ 2.000.000	\$8.000.000
RESPONSABLE Y LOS DERECHOS Y DEBERES			
DE UNA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA. CON CAMPAÑAS DE PREVENCION DE ITS			
REALIZAR TALLERES DIRIGIDOS A LA	1,	¢ 750 000	
IDENTIFICACION DE RIESGOS CON	4	\$ 750.000	\$3.000.000
ORGANISMOS DE SOCORRO A LA POBLACION			



EN RIESGO.]		
REALIZAR 1 TALLER DIRIGIDOS A LA IDENTIFICACION DE RIESGOS CON ORGANISMOS DE SOCORRO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.	1	\$ 3.661.205	\$3.661.204
REALIZAR 2 JORNADAS DE CARACTERIZACION DE LA POBLACION QUE LABORA INFORMALMANTE EN MUNICIPIO	2	\$ 1.250.000	\$2.500.000
1 TALLER DE CAPACITACION A POBLACION LABORAL INFORMAL EN RIESGOS PROFESIONALES Y SALUD OCUPACIONAL	1	\$ 2.500.000	\$2.500.000
REALIZAR 2 JORNADAS DE CARACTERIZACION DE LA POBLACION QUE AFRO DESCENDIENTE EN EL MUNICIPIO	2	\$ 2.000.000	\$4.000.000
REALIZAR JORNADAS DE SENSIBILIZACION APARA CONOCER LOS DERECHOS DE LA POBLACION VULNERABLES EN EL MUNICIPIO	2	\$ 1.000.000	\$2.000.000
RELIZAR TALLERES DE CAPACITACION A CUIDADORES Y ADULTOS MAYORES EN EL BUEN TRATO Y CUIDADOS ESPECIALES.	4	\$ 750.000	\$3.000.000
RELIZAR 5 TALLEREES DE CAPACITACION A POBLACION AFRO DESCENDIENTE EN ENFOQUE DE DERECHOS.	2	\$ 1.500.000	\$3.000.000
			\$68.678.144

Este contrato no fue ejecutado por la FUNDACION VIVE NATURALEZA pero si fue pagado en su totalidad como si hubiese sido ejecutado por ellos o por su personal.

PRECISION ACERCA DE LA DENUNCIA CIUDADANA

Los representantes de las Asociación Progresista de Negritudes de Riofrio entidad sin ánimo de lucro con NIT 821.002.876-2 y registro del Ministerio del Interior No. 218 del 02 de abril de 2015, representados por:

- ✓ Yolima Meneses: Con cc #30.738.651 quien reside en la calle 5 manzana C # 6-34 del Municipio de Riofrio y oficia como Representante legal de la asociación.
- ✓ Federmann Tenorio Ortiz: Con cc# 98.424.213 residente en la carrera 14 # 5-37 del Barrio la Paz del Municipio de Riofrio quien dice ser miembro de la asociación sin cargo directivo.
- ✓ Gilberto Montaño
- ✓ Victoria Ibarguen
- ✓ Manuel Antonio López
- ✓ Javier Valencia Caicedo



Se hicieron presentes en las instalaciones de la E.S.E. Hospital Kennedy con el fin de ratificar la denuncia ciudadana y a manifestar su oposición y malestar porque el Hospital le está pagando las actividades con las negritudes a una Fundación que ni siquiera ellos conocen, manifiestan que las fichas de caracterización o censo de las personas afrodescendientes las realizaron ellos mismos y que en una reunión que tuvieron con un funcionario o Asesor del Municipio de nombre Víctor se las facilitaron porque él pensaba realizar unas jornadas de salud y después les dijo que no había podido realizar las jornadas porque no había presupuesto.

Se requirió a la Enfermera Jefe Roxana Burbano Díaz y ella manifestó que efectivamente debido a la premura con que se ejecutó este contrato ella recibió unas fichas censo de la comunidad Afro descendiente por parte de la Administración Municipal y las utilizo para registrar el 25% de la población afro descendiente a la cual se le prestaran los servicios del Hospital a partir del año 2017, además en las jornadas de salud también se registran personas de dicha etnia, refiere la Enfermera Jefe que los listados de asistencia a las jornadas de salud fueron diligenciados por los funcionarios del Hospital y que en la conferencia que ellos dictan imparten algo de capacitación en derechos de las minorías étnicas pero que la capacitación no fue exclusivamente de los derechos de dicha población, que el mayor énfasis ellos lo orientan hacia factores relativos a la salud.

La comunidad afrodescendiente que presento la denuncia ciudadana manifiesta que la Administración Municipal está en deuda con las actividades que debía cumplir en ese contrato y que el habérselo pagado a una Fundación desconocida que no lo ejecuto les puede acarrear problemas penales.

En conclusión la Administración Municipal no ejecuto de manera adecuada los recursos destinados a la población afrodescendiente, recursos que suman (\$ 7.000.000) siete millones de pesos así:

20	CARACTERIZAR AL MENOS EL 25% DE LA POBLACION AFRO DESCENDIENTE DURANTE EL PERIODO 2016 – 2017	REALIZAR 2 JORNADAS DE CARACTERIZACION DE LA POBLACION QUE AFRO DESCENDIENTE EN EL MUNICIPIO	2	\$ 2.000.000	\$4.000.000
23	CAPACITAR TALLERES EN ENFOQUE DE DERECHOS A POBLACION CARACTERIZADA AFRO DESCENDIENTE DURANTE EL PERIODO 2016	RELIZAR 2 TALLEREES DE CAPACITACION A POBLACION AFRO DESCENDIENTE EN ENFOQUE DE DERECHOS.	2	\$ 1.500.000	\$3.000.000

Como resultado de la Visita Fiscal practicada en la E.S.E. Hospital Kennedy del Municipio de Riofrio – Valle del Cauca, en atención a la denuncia ciudadana descrita previamente, se evidenciaron Tres (3) Hallazgos Administrativos y dos (2) Hallazgos con incidencia Disciplinaria.



Hallazgo Administrativo No.1

Se pudo verificar que la representante legal del Municipio no ha nombrado el Gerente en propiedad de la E.S.E. Hospital Kennedy del Riofrio, como lo establece el artículo 20 de la Lev 1797 de 2016: "Nombramiento de Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la Republica, del Gobernador o del Alcalde, Dentro de dicho periodo, sólo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial. Parágrafo transitorio. Para el caso de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado que a la entrada en vigencia de la presente ley hayan sido nombrados por concurso de méritos o reelegidos, continuarán ejerciendo el cargo hasta finalizar el período para el cual fueron nombrados o reelegidos. Los procesos de concurso que al momento de entrada en vigencia de la presente ley, se encuentren en etapa de convocatoria abierta o en cualquiera de las etapas subsiquientes continuarán hasta su culminación v el nombramiento 41' 1 1 del Gerente o Director recaerá en el integrante de la terna que hava obtenido el primer lugar, el nominador deberá proceder al nombramiento en los términos del artículo 72 de la Lev 1438 de 2011. En el evento que el concurso culmine con la declaratoria de desierto o no se integre la terna, el nombramiento se efectuará en los términos señalados en el primer inciso del presente artículo. Del mismo modo, en los casos en que la entrada en vigencia de la presente lev. no se presente ninguna de las situaciones referidas en el inciso anterior, el jefe de la respectiva Entidad Territorial o el Presidente de la Republica procederá al nombramiento de los Gerentes o Directores dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, en los términos señalados en el presente artículo."

Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria No.2

El día 15 de diciembre de 2016 la representante legal de la E.S.E hospital Kennedy del Municipio de Riofrio firma contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 118 de 2016, con **LA FUNDACIÓN VIVE NATURALEZA** cuyo Gerente y Representante legal es Ángel Andrés Carvajal García a pesar que el Convenio interadministrativo No.141 de 2016 en la cláusula "DECIMA TERCERA MANIFIESTA: CESION DEL CONTRATO: El contratista no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato, ni los derechos y obligaciones que del emana a un tercero, sin la autorización de la administración."

Por tanto el Hospital no podía contratar la realización de actividades consideradas en el convenio sin autorización de la Alcaldía Municipal, hecho que nunca se dio.



Contrato que fue firmado por las partes el día 15 de diciembre de 2016 con un plazo de ejecución de 15 días y su valor es de \$68.678.144.

"EN LA CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. LA FUNDACIÓN "VIVE NATURALEZA" COMO CONTRATISTA, A TRAVÉS DE SU PERSONAL, SE OBLIGA PARA CON EL HOSPITAL KENNEDY E.S.E., A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DESARROLLANDO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES" (EL CUADRO CON LAS 22 ACTIVIDADES HACE PARTE DEL CUERPO DEL INFORME DE VISITA FISCAL)

La Supervisora del contrato no presento informes de supervisión conforme al Manual de contratación de la entidad (Resolución 308 de 2016) expedido por el Gerente del Hospital que a la letra dice:

Artículo 111. RESPONSABILIDAD DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR: Los interventores externos responderán civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivadas de la celebración y ejecución de los contratos, respecto de los cuales haya ejercido funciones de interventoría.

Los servidores públicos que ejerzan funciones de supervisión, tienen las mismas responsabilidades y además responden disciplinariamente.

ARTÍCULO 114. INFORMES DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR: Corresponde al interventor o supervisor, en cumplimiento de una de sus funciones, preparar informes de Interventoría tanto en lo relativo a la ejecución física como a la ejecución financiera, soportados con datos de campo que deben estar registrados en la bitácora o libro de Interventoría, en formatos o papeles de trabajo.

El interventor o supervisor elaborará informes periódicos y final según el plazo y naturaleza del contrato, enviándolos al Asesor Jurídico o quien haga sus veces, para que se adjunten al expediente del respectivo contrato, con copia a las dependencias interesadas en la ejecución del contrato (si es el caso).

En el caso de presentarse cualquier circunstancia que requiera cambio de Interventor o Supervisor, el Interventor o Supervisor inicial realizará informe de Interventoría con corte a la fecha hasta la cual realiza su labor, con el fin de que el nuevo conozca el estado del contrato teniendo en cuenta aspectos técnicos, financieros, avance en la ejecución, problemas pendientes de solución, etc.

Los informes de los Interventores serán tomados como fundamento para proferir los actos administrativos respectivos y para hacer efectivas las garantías en caso de ocurrencia del siniestro, por lo que el Interventor vigilará que las garantías se encuentren vigentes conforme a lo inicialmente pactado en el contrato.

• El contrato en su encabezamiento dice CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES – APOYO A LA GESTION, haciendo la revisión de la información aportada por la Fundación Vive Naturaleza no presenta la hoja de vida de ningún Profesional apto para apoyar las labores requeridas.



- La Fundación no presento listado de personal alguno para el apoyo en las actividades contractuales.
- La certificación presentada por el contador ISIDRO PERDOMO GALLO donde da fe del pago de la seguridad social, no se encuentra vigente al momento de ser presentada pues data de 07 de julio de 2016 con vigencia de tres meses y fue presentada el día 15 de diciembre de 2016.
- La Fundación Vive Naturaleza no presenta la inscripción actualizada en el registro único de proponentes pues la vigencia del registro es de un año y la presentada por la Fundación data de marzo 24 de 2015, así como la experiencia suficiente y amplia en la realización de las labores contratadas.
- El contrato No.118 de 2016 no se inscribió en el Plan de compras de la entidad.
- La Fundación Vive Naturaleza no presento inscripción o habilitación alguna para la ejecución de las diferentes actividades contractuales, siendo estas necesarias para la ejecución de los contratos relativos al sector salud ya sea en la Secretaria de Salud municipal y/o en la Secretaria de Salud Departamental.

Todas las actividades presentadas por el Hospital mediante pruebas documentales tienen el membrete de la E.S.E Hospital Kennedy de Riofrio situación que evidencia que La Fundación Vive Naturaleza no ejecuto ninguna actividad y que estas fueron realizadas por funcionarios de la planta del Hospital, de lo anterior se deriva una conducta disciplinaria.

Teniendo en cuenta que presuntamente transgredió el Art.34 numeral 1 y art, 48 de la Ley 734 de 2002.

Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria No.3

Se pudo verificar que la página web de la E.S.E. hospital Kennedy de Riofrio se encuentra desactualizada y no cumple los requerimientos normativos trazados por el Gobierno Central entre ellos los ordenados en la ley 1712 de 2014, situación que se origina por falta de control y seguimiento de la entidad en cada uno de sus procesos, hechos que originan una presunta falta disciplinaria al tenor del art. 34 numeral 1 de la Ley 734 de 2002.

5. CONCLUSIONES

- 1. Los funcionarios no conocen su manual de funciones y competencias laborales.
- 2. Los contratos objeto de la visita no estaban registrados en el respectivo plan de compras de la entidad.



3. La presente visita fiscal origina un plan de mejoramiento que incluya entre otros crear mecanismos para hacer transparente la totalidad de la contratación de la E.S.E. Hospital Kennedy del Municipio de Riofrio – Valle del Cauca. Socializándola a través de los medios disponibles por parte de la Gerencia.

De esta manera queda debidamente tramitada y diligenciada la Denuncia Ciudadana DC-14-2017.

En espera de que con la presente se de claridad sobre las causales de la denuncia y atentos a cualquier aclaración.

Copia de este informe se remite a la Dirección Operativa de Control Fiscal para la respectiva evaluación al Plan de mejoramiento que suscriba el Hospital Kennedy de Riofrio , como producto de los hallazgos administrativos generados con la atención a esta denuncia, el cual tendrá un término de 15 días para suscribirlo y remitirlo a través del Sistema de Rendición en Línea RCL de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, siguiendo los planteamientos de la Resolución # 001 de Enero 22 de 2016.

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle, anexo la encuesta de Percepción de la oportunidad en la respuesta en un (1) folio para ser remitida a esta dependencia una vez diligenciada a la Carrera 6 entre Calles 9 y 10 Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6 en Cali, así mismo puede ser enviada a través del correo electrónico participacionciudadana@contralariavalledelcauca.gov.co o directamente al link https://goo.gl/forms/86ptHQXNISQqYCXk1

Cordialmente,

(Original firmado)

ALEXANDER SALGUERO ROJAS

Director Operativo de Comunicaciones y Participación Ciudadana

Copia: CACCI 351 DC-14– 2017
Ricardo Rivera Ardila- Contralor General Santiago de Cali-CAM Piso 7 Cali gerencia@hkriofrio.com
diegolopez@cdvc.gov..co
nestormontoya@cdvc.gov.co

Trascribió: Amparo Collazos Polo - Profesional Especializada



6. ANEXOS

CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

E.S.E. HOSPITAL KENNEDY DE RIOFRIO VALLE CACCI 351 DC-14-2017

						Ce Ti	PO D	E HALLAZGOS
No.	HALLAZGOS	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA		D	F	Р	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
1	La representante legal del Municipio no ha nombrado el Gerente en propiedad de la E.S.E. Hospital Kennedy de Riofrio, como lo establece el Artículo 20 de la Ley 1797 de 2016: "Nombramiento de Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la	acepta ya que el nombramiento en propiedad de la Gerente de la Empresa social del Estado Hospital Kennedy fue realizado mediante el Decreto No. 160.013-033 del siete (07) de abril del 2017 y Acta de Posesión No. 661 del veinte (20) de abril del 2017 siendo nombrada en propiedad la Doctora Mercedes Ordoñez López, quedando subsanado dicho hallazgo. (Anexo copia del Decreto No. 160.013-033 del siete (07) de abril del 2017 y Acta de Posesión No. 661 del veinte (20) de abril del 2017).	sujeto de control y se cambia la connotación del hallazgo dejándolo administrativo, con el fin de que el municipio realice el plan de mejoramiento respectivo toda vez que se pudo demostrar que efectivamente el Gerente ya había sido nombrado y estaríamos en una presunta ilicitud sustancial, de igual manera se cambia la	x				



Republica, del Gobernador o del Alcalde.					
Dentro de dicho periodo, sólo podrán ser					
retirados del cargo con fundamento en					
una evaluación insatisfactoria del plan de					
gestión, evaluación que se realizará en			Corti	icado N	o. SC-3002-1
los términos establecidos en la Ley 1438			Ociu	icado i	5. 50-5002-1
de 2011 y las normas reglamentarias, por					
destitución o por orden judicial. Parágrafo					
transitorio. Para el caso de los Gerentes					
o Directores de las Empresas Sociales					
del Estado que a la entrada en vigencia					
de la presente ley hayan sido nombrados					
por concurso de méritos o reelegidos,					
continuarán ejerciendo el cargo hasta					
finalizar el período para el cual fueron					
nombrados o reelegidos. Los procesos de					
concurso que al momento de entrada en					
vigencia de la presente ley, se					
encuentren en etapa de convocatoria					
abierta o en cualquiera de las etapas					
subsiguientes continuarán hasta su					
culminación y el nombramiento 41' 1 1					
del Gerente o Director recaerá en el					
integrante de la terna que haya obtenido					
el primer lugar, el nominador deberá					
proceder al nombramiento en los					
términos del artículo 72 de la Ley 1438 de					
2011. En el evento que el concurso					
culmine con la declaratoria de desierto o					
no se integre la terna, el nombramiento					
se efectuará en los términos señalados					
en el primer inciso del presente artículo.					
Del mismo modo, en los casos en que la					
entrada en vigencia de la presente ley, no					
se presente ninguna de las situaciones					
referidas en el inciso anterior, el jefe de la					
respectiva Entidad Territorial o el					
Presidente de la Republica procederá al					
nombramiento de los Gerentes o					
Directores dentro de los tres meses					



	siguientes a la entrada en vigencia de la							
	presente ley, en los términos señalados							
	en el presente artículo."							
	,							
	El día 15 de diciembre de 2016 la	1. Con relación al hallazgo No. 2, no se	Se acepta la respuesta dada por el			Certi	ficado N	o. SC-3002-1
	representante legal de la E.S.E hospital	acepta, se debe precisar que el contrato	sujeto e control y se cambia la			Ociu	icado iv	0. 00-3002-1
	Kennedy del Municipio de Riofrio firma	nunca fue cedido, dado que dentro del	connotación de la observación					
	contrato de prestación de servicios	expediente nunca se encontró	dejándola administrativa y					
	profesionales y de apoyo a la gestión							
	número 118 de 2016, con LA							
	FUNDACIÓN VIVE NATURALEZA cuyo							
	gerente y representante legal es el señor							
	Ángel Andrés Carvajal García a pesar							
	que el convenio interadministrativo 141		muestran la realización del					
	de 2016 en La cláusula DECIMA		contrato como también de los					
	TERCERA MANIFIESTA: CESION DEL		soportes del mismo, por ende no					
	CONTRATO: El contratista no podrá	actividades.	ha lugar a un posible detrimento					
	ceder total ni parcialmente la ejecución		fiscal, de igual manera observa					
	del presente contrato, ni los derechos y							
	obligaciones que del emana a un tercero,		normatividad vigente					
	sin la autorización de la administración.	este hallazgo, ya que la supervisión se						
2		desarrolló con sujeción a lo preceptuado		X	Χ			
	Por tanto el Hospital no podía contratar la							
	realización de actividades consideradas							
	en el convenio sin autorización de la	•						
	Alcaldía Municipal, hecho que nunca se dio.	contractual, desarrollando las actividades contempladas en el contrato						
	dio.	y dando fe del cumplimiento del mismo						
	Contrato que fue firmado por las partes el	•						
	día 15 de diciembre de 2016 con un plazo							ļ
	de ejecución de 15 días y su valor es de							
	\$ 68.678.144.	(Se anexa Acta de supervisión fechada						ļ
	4 55.57 57.7 7.1	el veintisiete (27) de diciembre de 2016.						
	"EN LA CLÁUSULA PRIMERA.	Folios 57-60)						
	OBJETO DEL CONTRATO. LA							
		3. Con relación a la no presentación de						
	COMO CONTRATISTA, A TRAVÉS DE							
	SU PERSONAL, SE OBLIGA PARA CON							
	EL HOSPITAL KENNEDY E.S.E., A							
		es de nuestra competencia que las						



PROFESIONALES DESARROLLANDO hoias de vida reposen en nuestro LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES" (EL CUADRO CON LAS 22 ACTIVIDADES HACE PARTE DEL CUERPO DEL INFORME DE VISITA FISCAL)

informes de supervisión conforme al manual de contratación de la entidad después de la visita fiscal) (resolución 308 de 2016) expedido por el Gerente del Hospital que a la letra dice:

Artículo 111. RESPONSABILIDAD DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR: Los de interventores externos responderán civil v penalmente tanto por el cumplimiento de al representante legal la documentación las obligaciones derivadas del contrato de del personal de apovo a las actividades. interventoría, como por los hechos u aporto las hojas de vida de la señora omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las Andrea castro ocampo. (se anexa hojas entidades, derivadas de la celebración y de vida que aporto la fundación) ejecución de los contratos, respecto de los cuales haya ejercido funciones de 5. Con relación a la certificación interventoría

funciones de supervisión, tienen las pago de la seguridad social, no se mismas responsabilidades v además acepta este hallazgo, va que dicha responden disciplinariamente.

INTERVENTOR O Corresponde al interventor o supervisor, hace alusión el Auditor es la en cumplimiento de una de sus Certificación de la Junta Central de funciones. informes preparar de Interventoría tanto en lo relativo a la de su inscripción como Contador la cual ejecución física como a la ejecución data del 07 de julio de 2016, que si bien financiera, soportados con datos de no estaba vigente al momento de su campo que deben estar registrados en la recepción, su verificación es de dominio bitácora o libro de Interventoría, en público, ya que fácilmente se puede formatos o papeles de trabajo.

archivo, va que la documentación que se tiene es la del representante legal de la fundación y el a su vez subcontrata personal para desarrollar actividades contratadas(se anexa Hoias de vida de La supervisora del contrato no presento personal subcontratado por la fundación vive naturaleza la cual fue aportada.

- 4. Con relación a este hallazgo, no se acepta, si bien en el momento de la celebración del contrato de prestación servicios no se oportunamente, pero luego de solicitarle Jackheline Cardona quintero y vuli
- presentada por el contador ISIDRO Los servidores públicos que ejerzan PERDOMO GALLO donde da fe del certificación estaba vigente al momento de celebrar el contrato, la cual fue ARTÍCULO 114. INFORMES DEL expedida el 12 de diciembre de 2016. **SUPERVISOR**: Cabe precisar que el certificado al que Contadores la cual da fe de la vigencia acceder a la base de datos de la Junta

Certificado No. SC-3002-1



El interventor o supervisor elaborará informes periódicos y final según el plazo y naturaleza del contrato, enviándolos al Asesor Jurídico o quien haga sus veces, para que se adiunten al expediente del respectivo contrato, con copia a las dependencias interesadas en la ejecución de Contadores). del contrato (si es el caso).

En el caso de presentarse cualquier circunstancia que requiera cambio de único de proponentes y la experiencia Interventor o Supervisor, el Interventor o insuficiente en la realización de las Supervisor inicial realizará informe de actividades contratadas, se acepta Interventoría con corte a la fecha hasta la parcialmente el hallazgo, porque si bien cual realiza su labor, con el fin de que el se encontraba desactualizada su nuevo conozca el estado del contrato inscripción en el RUP, en el momento de teniendo en cuenta aspectos técnicos. la celebración la fundación Vive financieros, avance en la ejecución, naturaleza contaba ya con cinco (5) problemas pendientes de solución, etc. Los informes de los Interventores serán de su idoneidad para desarrollar las tomados como fundamento para proferir actividades contratadas. (Se anexa los actos administrativos respectivos y para hacer efectivas las garantías en persona Jurídica y ficha técnica donde caso de ocurrencia del siniestro, por lo certifica la que el Interventor vigilará que las organización) garantías se encuentren vigentes conforme a lo inicialmente pactado en el contrato.

contrato en encabezamiento dice CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES - APOYO A LA COMPETENCIAS GESTION Haciendo la revisión de la AMBIENTAL egresado del CENTRO DE información aportada por la Fundación ESTUDIOS Vive Naturaleza no presenta la hoja de MARISCAL vida de ningún profesional apto para representante legal de la fundación, apoyar las labores requeridas.

Central de Contadores. (Se anexa Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social. parafiscales y obligaciones tributarias, Certificación de vigencia de contador Público, expedido por la Junta Central

6. Con relación a la no presentación de la inscripción actualizada en el registro años de experiencia, los cuales dan fe formato único de Hoja de Vida de travectoria de

Con relación a los estudios realizados v la experiencia del representante Legal de la fundación, no se acepta este hallazgo, ya que se pudo verificar que el el señor ANGEL ANDRES CARVAJAL GARCIA es TECNICO LABORAL POR ΕN **GESTION INTEGRADOS** EL además como cuenta con la misma experiencia, va que es el quien bajo la modalidad de La fundación no presento listado subcontratación, realiza las actividades Certificado No. SC-3002-1



Naturaleza no ejecuto ninguna actividad y

de personal alguno para el apoyo en las	contratadas. (se anexa diploma de	
	técnico laboral por competencias en	
	gestión ambiental que aporto el	
 La certificación presentada por 	representante de la fundación para	
el contador ISIDRO PERDOMO GALLO	contradecir este hallazgo)	Certificado No. SC-3002-1
donde da fe del pago de la seguridad		
social, no se encuentra vigente al		
momento de ser presentada pues data de		
07 de julio de 2016 con vigencia de tres		
meses y fue presentada el día 15 de		
diciembre de 2016	honorarios no se inscriben en el plan de	
	compras, en virtud de la normatividad	
	que rige para la institución, ya que no	
no presenta la inscripción actualizada en		
el registro único de proponentes pues la	adquiriendo.	
vigencia del registro es de un año y la		
presentada por la Fundación data de		
marzo 24 de 2015, así como la		
experiencia suficiente y amplia en la		
realización de las labores contratadas.	al convenio interadministrativo, no se	
El controto 119 do 2016 no co	acepta este hallazgo, en razón a que el contrato nunca fue cedido, se	
inscribió en el plan de compras de la		
entidad.	las actividades desarrolladas por parte	
entidad.	del hospital con apoyo de la fundación	
La Fundación Vive Naturaleza	fueron plasmadas en hojas con	
no presento inscripción o habilitación		
alguna para la ejecución de las diferentes		
actividades contractuales, siendo estas	modalidad do contratación copocilica.	
necesarias para la ejecución de los		
contratos relativos al sector salud ya sea		
en la Secretaria de Salud municipal y/o		
en la Secretaria de Salud Departamental.		
Todas las actividades presentadas por el		
hospital mediante pruebas documentales		
tienen el membrete de la E.S.E Hospital		
Kennedy de Riofrio situación que		
evidencia que La Fundación Vive		



	que estas fueron realizadas por funcionarios de la planta del Hospital, de lo anterior una conducta disciplinaria. Teniendo en cuenta que presuntamente transgredió el Art.34 numeral 1 y art, 48 de la ley 734 de 2002.				Cer	tilicado N	lo. SC-3002-1
3	Se verificó que la página web de la E.S.E. hospital Kennedy de Riofrío Esta desactualizada y no cumple los requerimientos normativos trazados por el Gobierno Central entre ellos los ordenados en la ley 1712 de 2014, situación que se origina por falta de control y seguimiento de la entidad en cada uno de sus procesos, hechos que originan una presunta falta disciplinaria al tenor del art. 34 numeral 1 de la ley 734 de 2002.	Con relación al Hallazgo No. 3, no se acepta porque El hospital Kennedy ese de Riofrio valle con el propósito de establecer sistemas de comunicación e interacción efectivos con la comunidad y en cumplimiento con la normatividad establecida por el ministerio de las TIC'S y las comunicaciones, ha venido gestionando de manera diligente todos los requisitos necesarios para dar a conocer de manera oportuna todos los procesos operacionales de la entidad, basado en los estándares planteados en la plataforma de gobierno en línea. Es de notar, que antes de llevar a cabo este proceso de actualización, la entidad contaba con un antiguo sitio bajo el dominio https://www.hkriofrio.gov.co/, en el cual se publicaban temas de interés ciudadano, de lo que va corrido del presente año, contamos con un nuevo dominio denominado http://esekennedyriofrio-valle.gov.co, este ha sido asignado directamente por los administradores de los portales de gobierno en línea y sobre este dominio se está llevando a cabo el proceso de actualización de la institución	torno a la desactualización de la página web de la entidad y al no cumplimiento de la parte legal ordenada por el gobierno nacional en las normas nombradas Confirmando la desactualización y la mínima atención prestada a la página podríamos ejemplificar diciendo que desde el día 20 de abril de 2017 se posesiono como Gerente de la E.S.E, la Doctora MERCEDES ORDOÑEZ LÓPEZ, consultada la página web de la entidad el día de hoy 23 de junio de 2017 sigue figurando como gerente la Odontóloga NHORA TERESA CRUZ ESCOBAR. Tampoco publican fotos de los directivos ni listado de todos los funcionarios que actualmente laboran en la entidad, no publican la totalidad de los contratos como	x 3			



	ajustándonos de manera precisa a las directrices de gobierno en línea.					
	El hospital Kennedy ESE, ha adelantado un 50% de este proceso a la fecha y está comprometido con llevar a cabo la totalidad del mismo en el transcurso del presente año. (se anexa informe de gestión y soportes de pantallazos de las actualización realizadas a la página web del Hospital Kennedy de Riofrío.			Certi	icado N	b. SC-3002-1
TOTAL HALLAZGOS	, ,	3	2	0	0	